

GACETA MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN,
ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN 2025-2027

CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, A 06 DE MARZO DE 2025



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

AÑO:
1

NÚMERO:
07

VOLUMEN:
1

SUMARIO:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES PARA EL PERIODO 2025 - 2028

CONTENIDO:

Punto Número siete del Orden del Día de la **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA** del 04 de Marzo del Año 2025, relativo a la aprobación de la Convocatoria para la Elección de Autoridades Auxiliares para el periodo 2025 - 2028, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 29, fracción V, 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, 14, 31 fracción V y XII, 48 fracción XIV, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64 fracción II, 72, 73, 74, 75, y 76 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Capítulo V, Artículo 111 y 112 del Bando Municipal 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027.

CONSIDERANDO:

QUE LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, LOS RECURSOS, PROGRAMAS, CAMPAÑAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA ATENDER LAS NECESIDADES SOCIALES IMPORTANTES, IMPULSAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y TRANSFORMAR CON IGUALDAD EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, REQUIEREN DE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y COMPROMETIDA DE LAS Y LOS CIUDADANOS DE TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN, PARA QUE JUNTOS, PUEBLO Y GOBIERNO, CONTRIBUYAMOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS COMUNIDADES, CONSTRUIR CIUDADANÍA E IMPULSAR LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, ASÍ COMO LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PAZ SOCIAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 8, 31 FRACCIONES V Y XII; 56, 57 FRACCIÓN I, 59, 59 BIS, 60,62, 64 FRACCIÓN II, 72, 73, 74 Y 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 5, 6, 32, 33, 34, 35, 86, 111, 112, 113, 114, 115, DEL BANDO VIGENTE Y; 14 FRACCIONES VI Y VII DEL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, DEFENDEMOS LOS DERECHOS DEL PUEBLO, PROMOVEMOS LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA CULTURA DE PAZ Y AVANZAMOS EN EL PROCESO DE LA TRANSFORMACIÓN CON IGUALDAD, BAJO ESTAS PREMISAS: EL H. AYUNTAMIENTO CONVOCA A TODAS Y TODOS LOS CIUDADANOS A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADOS/AS Y SUBDELEGADOS/AS, CUYOS CARGOS SERÁN HONORÍFICOS; INVITANDO A PARTICIPAR A LOS/AS CIUDADANOS/AS DEL MUNICIPIO QUE, ENCONTRÁNDOSE EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, SE AJUSTEN A LAS SIGUIENTES BASES:

A) CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI).

PRIMERA.- PODRÁN REGISTRARSE TODOS/AS LOS/AS CIUDADANOS/AS INTERESADOS EN PARTICIPAR Y QUE DESEEN POSTULARSE COMO CANDIDATOS/AS PROPIETARIOS/AS Y SUPLENTE A OCUPAR UN CARGO COMO MIEMBRO DE UN CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LO CUAL DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

I.- COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INE, QUE LO ACREDITE COMO VECINO/A DE LA COMUNIDAD QUE PRETENDE REPRESENTAR, EN SU CASO, SE SOLICITARÁ EL COTEJO CON SU ORIGINAL. LA VIGENCIA DE LA CREDENCIAL INE, SE COMPRUEBA SI ESTA SE ENCUENTRA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE QUE APARECE EN LA PLATAFORMA DE LA PÁGINA OFICIAL DEL INE. LA IMPRESIÓN DEBERÁ SER ANEXADA.

II.- COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO, EN CASO DE CONTROVERSI, SE SOLICITARÁ EL COTEJO CON SU ORIGINAL.

III.- CONSTANCIA DE VECINDAD NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE LA ELECCIÓN, QUE INDIQUE QUE ES PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y QUE SEÑALE UNA RESIDENCIA MÍNIMA DE 6 MESES, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

IV.- ENCONTRARSE EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, PARA LO CUAL LOS CANDIDATOS/AS PROPIETARIOS/AS Y SUPLENTE DEBERÁN PRESENTAR INFORME ACTUALIZADO DE NO ANTECEDENTES PENALES, EXPEDIDA POR LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE PODRÁ OBTENERSE POR MEDIO DE LA PÁGINA DE INTERNET DE ESA DEPENDENCIA.

V.-. PRESENTAR CERTIFICADO DE NO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO/A, EL CUAL PODRÁ SER TRAMITADO EN LA VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

VI.- NO HABERSE DESEMPEÑADO EN EL PERÍODO PRÓXIMO PASADO COMO MIEMBRO PROPIETARIO/A DE ALGÚN CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. PODRÁN PARTICIPAR LOS/AS SUPLENTE QUE A LA FECHA DE LA ELECCIÓN NO HAYAN ENTRADO EN FUNCIONES.

VII.- PRESENTAR SOLICITUD DE REGISTRO CORRECTAMENTE REQUISITADA, LA CUAL EXPEDIRÁ LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL PARA TAL EFECTO.

VIII.- TENER DISPOSICIÓN Y APTITUDES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO AL QUE SE ASPIRA.

IX.- NO OCUPAR AL DÍA DEL REGISTRO NINGÚN CARGO COMO SERVIDOR/A PÚBLICO EN LAS ADMINISTRACIONES FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, SI ES EL CASO EL O LA ASPIRANTE DEBERÁ SOLICITAR LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU CARGO.

PARA EL CASO DE QUE LOS/AS SOLICITANTES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS ANTERIORES, NO SE APROBARÁ EL REGISTRO.

SEGUNDA.- EL PROCESO DE ELECCIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE REALIZARÁ MEDIANTE EL SISTEMA DE PLANILLAS, MISMAS QUE SE INTEGRARÁN POR UN/A PRESIDENTE/A, UN SECRETARIO/A, UN TESORERO/A, Y DOS VOCALES EN SU CALIDAD DE PROPIETARIOS/AS Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE. EN ESTA INTEGRACIÓN DEBE CUMPLIRSE LA PARIDAD DE GÉNERO POR LO QUE DEBERÁ ALTERNARSE EL GÉNERO EN LA DESIGNACIÓN DE LOS CARGOS. LOS SUPLENTE DEBERÁN SER DEL MISMO GÉNERO QUE LOS PROPIETARIOS, AUNQUE PODRÁ PRESENTARSE EL CASO EXCEPCIONAL DE QUE LA SUPLENTE SEA MUJER Y EL PROPIETARIO HOMBRE.

TERCERA.- LA ELECCIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE CELEBRARÁ EL DOMINGO 30 DE MARZO DE 2025, DANDO INICIO A LAS 09:00 HORAS Y CONCLUYENDO A LAS 18:00 HORAS, EN LAS COMUNIDADES QUE SE ENLISTAN EN LA BASE DÉCIMO TERCERA, DEL APARTADO (A), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CUYA DELIMITACIÓN TERRITORIAL APARECE EN EL PLANO AUTORIZADO PARA TAL EFECTO, MISMO QUE SE EXHIBIRÁ EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL, UBICADAS AL INTERIOR DE PALACIO MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN.

CUARTA.- LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PUBLICARÁ EL JUEVES 06 DE MARZO EN LAS PRINCIPALES PLAZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO EN LOS MEDIOS DIGITALES OFICIALES DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL REGISTRO DE PLANILLAS SE REALIZARÁ EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL.

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
REGISTRO	17, 18 Y 19 DE MARZO	9:00 HORAS A 16:00 HORAS
SUBSANACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO	20 Y 21 MARZO	9:00 HORAS A 16:00 HORAS.
	22 DE MARZO	9:00 HORAS A 14:00 HORAS

QUINTA.- EL REGISTRO DE PLANILLAS SE REALIZARÁ POR CONDUCTO DE UN/A REPRESENTANTE, EL CUAL PODRÁ ACOMPAÑARSE POR UN/A REPRESENTANTE SUPLENTE, ESTOS DEBERÁN RESIDIR EN LA COMUNIDAD EN DONDE PRETENDA CONTENDER DICHA PLANILLA, Y DEBERÁN ACREDITARSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE; NO DEBERÁN SER INTEGRANTES DE LA PLANILLA A REGISTRAR; Y, SERÁN LOS/AS ENCARGADOS/AS DE REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES A LOS QUE SE REFIERE ESTA CONVOCATORIA, FUNGIENDO COMO ÚNICOS/AS INTERLOCUTORES/AS ENTRE LA PLANILLA Y LA COMISIÓN DE EDILES RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA ELECCIÓN, EL/LA SUPLENTE ÚNICAMENTE ENTRARÁ EN FUNCIONES EN AUSENCIA DEL REPRESENTANTE PROPIETARIO/A.

SEXTA.- LAS PLANILLAS QUE PRESENTEN SOLICITUD DE REGISTRO, SERÁN REVISADAS POR LA COMISIÓN DE EDILES RESPONSABLE QUE DESIGNE EL H. AYUNTAMIENTO, Y LOS RESULTADOS SOBRE LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DEFINITIVO, SE PUBLICARÁ EL LUNES 24 DE MARZO DE 2025, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS, EN EL EXTERIOR DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL.

SÉPTIMA.- LAS PLANILLAS APROBADAS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN, PODRÁN REALIZAR PROSELITISMO DE LAS 00:00 HORAS DEL MARTES 25 A LAS 24:00 HORAS DEL VIERNES 28 DE MARZO Y PODRÁN UTILIZAR PROPAGANDA IMPRESA, PERIFONEO, REDES SOCIALES Y PINTA DE BARDAS, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTEN A LA MORAL, LAS BUENAS COSTUMBRES Y NO CONTENGAN OFENSAS A LOS/AS DEMÁS CONTENDIENTES. A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL SÁBADO 29 DE MARZO INICIARÁ EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL, QUE CONCLUIRÁ AL DÍA SIGUIENTE, AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL.

OCTAVA.- LAS PLANILLAS PARTICIPANTES SE OBLIGAN A RESPETAR A SUS CONTENDIENTES DURANTE TODO EL PROCESO, EN CASO DE OMISIÓN A ESTE PRECEPTO, LA PLANILLA QUE INCURRA EN ACTOS DE PROVOCACIÓN Y/O ALTERACIÓN DEL ORDEN, PERDERÁ SU REGISTRO, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDILES, VEREDICTO QUE SERÁ INAPELABLE.

NOVENA.- LA ASIGNACIÓN DEL COLOR QUE IDENTIFICARÁ A LAS PLANILLAS APROBADAS, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, SE REALIZARÁ EL LUNES 24 DE MARZO DEL AÑO 2025, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS EN EL EXTERIOR DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL.

DÉCIMA.- EL DOMINGO 30 DE MARZO DE 2025, EN PUNTO DE LAS 09:00 HORAS, EL PRESIDENTE/A, EL SECRETARIO/A Y 2 ESCRUTADORES/AS QUE INTEGRARÁN LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN, DESIGNADOS/AS POR EL H. AYUNTAMIENTO, INSTALARÁN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN EN LAS COMUNIDADES A LAS QUE SE HACE REFERENCIA EN LA BASE DÉCIMO TERCERA, APARTADO A; Y PERMITIRÁN LA PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE POR CADA UNA DE LAS PLANILLAS CONTENDIENTES, QUE SERÁ LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES DE REGISTRO. EL APARTADO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA INSTALACIÓN DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN, DEBERÁ SER FIRMADA POR EL PRESIDENTE/A, SECRETARIO/Y ESCRUTADORES/AS DE LA MISMA Y POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS QUE ESTÉN PRESENTES EN ESE MOMENTO Y QUIERAN HACERLO. EL INICIO DE LA VOTACIÓN SERÁ A LAS 9:30 HORAS.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VOTO CIUDADANO SERÁ LIBRE, SECRETO Y DIRECTO, Y SE EMITIRÁ EN BOLETAS FOLIADAS QUE CONTENDRÁN EL COLOR ASIGNADO A LAS PLANILLAS PARTICIPANTES; ÚNICAMENTE SE PERMITIRÁ VOTAR A LOS CIUDADANOS/AS QUE PRESENTEN CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INE, VIGENTE Y EN ORIGINAL, CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRE EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DONDE SE ELIGE CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

DÉCIMA SEGUNDA.- LA VOTACIÓN SE CERRARÁ A LAS 18:00 HORAS, SI A ESA HORA AÚN HAY CIUDADANOS/AS FORMADOS/AS QUE HAYAN LLEGADO ANTES DEL CIERRE DE LA VOTACIÓN, SE LES

PERMITIRÁ EMITIR SU VOTO, ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO/A Y ESCRUTADORES/AS PROCEDERÁN A REALIZAR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS SUFRAGADOS, PARA DETERMINAR EL NÚMERO DE VOTOS A FAVOR DE CADA UNA DE LAS PLANILLAS CONTENIENTES, Y EL NÚMERO DE BOLETAS SOBRLANTES, MISMAS QUE SERÁN INUTILIZADAS CON DOS RAYAS DIAGONALES. SE ASENTARÁN LOS DATOS DE LOS VOTOS NULOS, LOS VOTOS OBTENIDOS POR CADA PLANILLA Y LAS BOLETAS INUTILIZADAS Y SE ASENTARÁ EN EL ACTA LA HORA DE LA CLAUSURA DE LA MESA RECEPTORA DE LA VOTACIÓN, MISMA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL PRESIDENTE/A, SECRETARIO/A, ESCRUTADORES/AS Y POR LOS REPRESENTANTES DE PLANILLA QUE ESTÉN PRESENTES Y QUIERAN HACERLO, REMITIÉNDOSE INMEDIATAMENTE EL PAQUETE ELECTORAL A LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL. EN LAS COMUNIDADES EN LAS QUE ÚNICAMENTE SE HUBIERE REGISTRADO UNA PLANILLA, LA ELECCIÓN SE REALIZARÁ POR ACLAMACIÓN, DEBIÉNDOSE ENLISTAR A LOS CIUDADANOS/AS QUE HAYAN ACUDIDO, HASTA LAS 12:00 HORAS, A MANIFESTAR SU APOYO A LA PLANILLA ÚNICA, CONCLUIDO EL PLAZO SE PROCEDERÁ A LEVANTAR EL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL RESPECTIVA, QUE JUNTO CON EL PAQUETE ELECTORAL SERÁ REMITIDO A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL.

DÉCIMA TERCERA.- LAS COMUNIDADES DONDE SE ELEGIRÁN CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SERÁN LAS SIGUIENTES: APARTADO (A)

NO.	COPACI	NO.	COPACI	NO.	COPACI	NO.	COPACI
1	COLO NIA GURDALUPE- FRACC. TOSCANA	31	COLO NIA CIUDAD ALEGRE	61	COLO NIA NUEVA TERALCATE	91	SANTA MARÍA CORTE SAN PABLO PONIENTE
2	BARRIO SANTA MARÍA NATIVITAS	32	BARRIO SAN PEDRO PARTE BAJA	62	COLO NIA LUIS CÓRDOVA REYES	92	SANTA MARÍA CORTE SAN PABLO ORIENTE
3	BARRIO SAN PEDRO	33	BARRIO SAN PABLO PARTE BAJA	63	COLO NIA ARBOLEDAS	93	SANTA MARÍA CORTE ESCALERILLAS
4	BARRIO SAN PABLO	34	COLO NIA ACUITLAPILCO PRIMERA SECCIÓN	64	COLO NIA MARCO ANTONIO SOSA	94	SANTA MARÍA CORTE LA JOYA
5	BARRIO XOCHITENCO PARTE ALTA	35	COLO NIA ACUITLAPILCO SEGUNDA SECCIÓN	65	BARRIO FUNDIDO RES	95	SANTA MARÍA CORTE XOLHUANGO - CORTE SANTA CRUZ
6	VILLA XOCHITENCO PRIMERA SECCIÓN	36	COLO NIA ACUITLAPILCO TERCERA SECCIÓN	66	BARRIO CARPINTEROS	TOTAL 95 COPACIS	
7	VILLA XOCHITENCO SEGUNDA SECCIÓN	37	BARRIO HERREROS	67	BARRIO PESCADORES		
8	VILLA XOCHITENCO TERCERA SECCIÓN	38	BARRIO CANASTEROS	68	BARRIO CESTEROS		
9	BARRIO XOCHIHUA PRIMERA SECCIÓN	39	BARRIO ARTESANOS	69	BARRIO TLATEL XOCHITENCO		
10	BARRIO XOCHIHUA SEGUNDA SECCIÓN	40	BARRIO MINEROS	70	BARRIO CURTIDORES		
11	VILLA SAN LORENZO CHIMALCO PRIMERA SECCIÓN	41	BARRIO TALLADORES	71	BARRIO LABRADORES		
12	VILLA SAN LORENZO SEGUNDA SECCIÓN	42	BARRIO HOJALATEROS	72	BARRIO EBANISTAS		
13	VILLA SAN AGUSTÍN ATLAPULCO	43	BARRIO ALFAREROS	73	BARRIO TRANSPORTISTAS		
14	COLO NIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS / COLO NIA BUENOS AIRES / COLO NIA 11 DE MARZO	44	BARRIO TEJEDORES	74	BARRIO BENITO JUAREZ (BARRIO VIDRIEROS)		
15	AMPLIACIÓN SAN AGUSTÍN PONIENTE FRACC. COLONIAS / COL. AMPLIACIÓN SAN AGUSTÍN	45	BARRIO TALABARTEROS	75	COLO NIA LA ROSITA		
16	COLO NIA LOMAS DE TOTOLCO	46	BARRIO CANTEROS	76	COLO NIA NUEVA SANTA CRUZ		
17	COLO NIA COPALERA-ARENITAS	47	BARRIO SARAPEROS	77	BARRIO PLATEROS		
18	COLO NIA SAN JUAN ZAPOTLA	48	BARRIO TLATELCO	78	BARRIO ORFERERES		
19	CABECERA MUNICIPAL	49	BARRIO XALTIPAC	79	COLO NIA ARTURO MONTIEL		
20	BARRIO SAN ISIDRO	50	COLO NIA PROGRESO DE ORIENTE	80	BARRIO JUGUETEROS		
21	BARRIO SAN ANDRÉS	51	COLO NIA FILIBERTO GÓMEZ	81	ZONA URBANA EJIDAL SAN AGUSTÍN ATLAPULCO PRIMERA SECCIÓN PONIENTE		
22	COLO NIA TLAIXCO	52	FRACCIONAMIENTO SAN LORENZO	82	ZONA URBANA EJIDAL SAN AGUSTÍN ATLAPULCO PRIMERA SECCIÓN ORIENTE		
23	XOCHIHUA PARTE ALTA	53	FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS	83	ZONA URBANA EJIDAL SAN AGUSTÍN ATLAPULCO SEGUNDA SECCIÓN		
24	BARRIO SAN LORENZO PARTE ALTA	54	COLO NIA ISRAEL	84	COLO NIA TEPENEPANTLA		
25	COLO NIA AMPLIACIÓN SAN LORENZO PARTE ALTA	55	FRACCIONAMIENTO SANCHO GANADERO - LA ISLA	85	COLO NIA LA LADERA		
26	COLO NIA CERRO DE LAS PALOMAS	56	FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN AGUSTÍN	86	CORTE PORTEZUELOS		
27	COLO NIA BAICONES DE SAN AGUSTÍN	57	COLO NIAS MIRAMAR Y TIERRA SANTA	87	SANTA MARÍA CORTE LOMAS DE BUENA VISTA		
28	FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ BUENAVISTA Y SUTAU ORIENTE	58	COLO NIA TEBUESQUINAHUAC	88	SANTA MARÍA CORTE LA PALMA PONIENTE		
29	COLO NIA JARDINES DE ACUITLAPILCO	59	ZONA COMUNAL SAN AGUSTÍN ATLAPULCO	89	SANTA MARÍA CORTE LA PALMA ORIENTE		
30	COLO NIA SAN MIGUEL ACUITLAPILCO	60	COLO NIA EL TERALCATE	90	SANTA MARÍA CORTE EL PICOTO-CORTE HUATONGO		

B) DELEGADOS Y SUBDELEGADOS

PRIMERA.- PODRÁN REGISTRARSE TODOS/AS LAS Y LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR Y QUE DESEEN POSTULARSE COMO CANDIDATOS/AS PROPIETARIOS/AS Y SUPLENTES A OCUPAR UN CARGO DENTRO DE UNA FÓRMULA DE DELEGADOS/AS Y SUBDELEGADOS/AS, PARA LO CUAL DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

I.- COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INE, QUE LO ACREDITE COMO VECINO/A DE ALGUNA DE LAS COMUNIDADES QUE PRETENDE REPRESENTAR, EN SU CASO, SE SOLICITARÁ EL COTEJO CON SU ORIGINAL. LA VIGENCIA DE LA CREDENCIAL INE, SE COMPRUEBA SI ESTÁ SE ENCUENTRA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE QUE APARECE EN LA PLATAFORMA DE LA PÁGINA OFICIAL DEL INE. LA IMPRESIÓN DEBERÁ SER ANEXADA.

II.- COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO, EN CASO DE CONTROVERSI, SE SOLICITARÁ EL COTEJO CON SU ORIGINAL.

III.- CONSTANCIA DE VECINDAD NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE LA ELECCIÓN, QUE INDIQUE QUE ES PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y QUE SEÑALE UNA RESIDENCIA MÍNIMA DE 6 MESES, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

IV.- ENCONTRARSE EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, PARA LO CUAL LOS CANDIDATOS/AS PROPIETARIOS/AS Y SUPLENTES DEBERÁN PRESENTAR INFORME ACTUALIZADO DE NO ANTECEDENTES PENALES, EXPEDIDA POR LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE PODRÁ OBTENERSE POR MEDIO DE LA PÁGINA DE INTERNET DE ESA DEPENDENCIA.

V.- PRESENTAR CERTIFICADO DE NO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO/A, EL CUAL PODRÁ SER TRAMITADO EN LA VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

VI.- NO HABERSE DESEMPEÑADO EN EL PERÍODO PRÓXIMO PASADO COMO MIEMBRO PROPIETARIO/A DE LA DELEGACIÓN O SUBDELEGACIÓN. PODRÁN PARTICIPAR LOS SUPLENTES QUE A LA FECHA DE LA ELECCIÓN NO HAYAN ENTRADO EN FUNCIONES.

VII.- PRESENTAR SOLICITUD DE REGISTRO CORRECTAMENTE REQUISITADA, LA CUAL EXPEDIRÁ LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL PARA TAL EFECTO.

VIII.- TENER DISPOSICIÓN Y APTITUDES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO AL QUE SE ASPIRA.

IX.- NO OCUPAR AL DÍA DEL REGISTRO NINGÚN CARGO COMO SERVIDOR/A PÚBLICO EN LAS ADMINISTRACIONES FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, SI ES EL CASO EL O LA ASPIRANTE DEBERÁ SOLICITAR LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU CARGO.

PARA EL CASO DE QUE LOS/AS SOLICITANTES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS ANTERIORES, NO SE APROBARÁ EL REGISTRO.

SEGUNDA.- EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS Y SUBDELEGADOS/AS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL SISTEMA DE FÓRMULAS, MISMAS QUE SE INTEGRARÁN POR UN DELEGADO/A, RESALTANDO QUE POR SU DENSIDAD POBLACIONAL Y EXTENSIÓN TERRITORIAL ALGUNAS DELEGACIONES TENDRÁN UNO O MÁS SUBDELEGADOS/AS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIOS/AS Y SUPLENTES, RESPECTIVAMENTE Y CUMPLIENDO CON LA PARIDAD DE GÉNERO, POR LO QUE DEBERÁ ALTERNARSE EL GÉNERO EN LA DESIGNACIÓN DE LOS CARGOS DE DELEGADO/A Y SUBDELEGADO/A. LOS SUPLENTES DEBERÁN SER DEL MISMO GÉNERO QUE LOS PROPIETARIOS, AUNQUE PODRÁ PRESENTARSE EL CASO EXCEPCIONAL DE QUE LA SUPLENTE SEA MUJER Y EL PROPIETARIO HOMBRE.

TERCERA.- LA ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS Y SUBDELEGADOS/AS SE CELEBRARÁ EL DOMINGO 30 DE MARZO DE 2025, DANDO INICIO A LAS 09:00 HORAS Y CONCLUYENDO A LAS 18:00 HORAS, EN LAS COMUNIDADES QUE SE ENLISTAN EN LA BASE DÉCIMO TERCERA, APARTADO B, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CUYA DELIMITACIÓN TERRITORIAL APARECE EN EL PLANO AUTORIZADO PARA TAL EFECTO, MISMO QUE SE EXHIBIRÁ EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE

GOBERNACIÓN MUNICIPAL.

CUARTA.- LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PUBLICARÁ EL JUEVES 06 DE MARZO EN LAS PRINCIPALES PLAZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO EN LOS MEDIOS DIGITALES OFICIALES DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL REGISTRO DE FÓRMULAS SE REALIZARÁ EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL.

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
REGISTRO	17, 18 Y 19 DE MARZO	9:00 HORAS A 16:00 HORAS
SUBSANACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO	20 Y 21 MARZO	9:00 HORAS A 16:00 HORAS.
	22 DE MARZO	9:00 HORAS A 14:00 HORAS

QUINTA.- EL REGISTRO DE FÓRMULAS SE REALIZARÁ POR CONDUCTO DE UN/A REPRESENTANTE, EL CUAL PODRÁ ACOMPAÑARSE POR UN/A REPRESENTANTE SUPLENTE, ESTOS DEBERÁN RESIDIR EN ALGUNA DE LAS COMUNIDADES EN DONDE PRETENDA CONTENDER DICHA FÓRMULA, Y DEBERÁN ACREDITARSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE; NO DEBERÁN SER INTEGRANTES DE LA FÓRMULA A REGISTRAR; Y, SERÁN LOS ENCARGADOS/AS DE REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES A LOS QUE SE REFIERE ESTA CONVOCATORIA, FUNGIENDO COMO ÚNICOS/AS INTERLOCUTORES/AS ENTRE LA FÓRMULA Y LA COMISIÓN DE EDILES RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA ELECCIÓN. ÉL/LA SUPLENTE ÚNICAMENTE ENTRARÁ EN FUNCIONES EN AUSENCIA DEL/LA REPRESENTANTE PROPIETARIO/A.

SEXTA.- LAS FÓRMULAS QUE PRESENTEN SOLICITUD DE REGISTRO, SERÁN REVISADAS POR LA COMISIÓN DE EDILES RESPONSABLES QUE DESIGNE EL H. AYUNTAMIENTO, Y LOS RESULTADOS SOBRE LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DEFINITIVO, SE PUBLICARÁ EL LUNES 24 DE MARZO DE 2025, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS, EN EL EXTERIOR DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL

SÉPTIMA.- LAS FÓRMULAS APROBADAS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN, PODRÁN REALIZAR PROSELITISMO DE LAS 00:00 HORAS DEL MARTES 25 A LAS 24:00 HORAS DEL VIERNES 28 DE MARZO Y PODRÁN UTILIZAR PROPAGANDA IMPRESA, PERIFONEO, REDES SOCIALES Y PINTA DE BARDAS, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTEN A LA MORAL, LAS BUENAS COSTUMBRES Y NO CONTENGAN OFENSAS A LOS/AS DEMÁS CONTENDIENTES. A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL SÁBADO 29 DE MARZO INICIARÁ EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL, QUE CONCLUIRÁ AL DÍA SIGUIENTE, AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL.

OCTAVA.- LAS FÓRMULAS PARTICIPANTES SE OBLIGAN A RESPETAR A SUS CONTENDIENTES DURANTE TODO EL PROCESO, EN CASO DE OMISIÓN A ESTE PRECEPTO, LA FÓRMULA QUE INCURRA EN ACTOS DE PROVOCACIÓN Y/O ALTERACIÓN DEL ORDEN, PERDERÁ SU REGISTRO, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA RESPONSABLE, VEREDICTO QUE SERÁ INAPELABLE.

NOVENA.- LA ASIGNACIÓN DEL COLOR QUE IDENTIFICARÁ A LAS FÓRMULAS APROBADAS, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, SE REALIZARÁ EL LUNES 24 DE MARZO DEL AÑO 2025, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS EN EL EXTERIOR DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL.

DÉCIMA.- EL DOMINGO 30 DE MARZO DE 2025, EN PUNTO DE LAS 09:00 HORAS, EL PRESIDENTE/A, EL SECRETARIO/A Y LOS/AS DOS ESCRUTADORES/AS DESIGNADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO,

INSTALARÁN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN EN LAS COMUNIDADES A LAS QUE SE HACE REFERENCIA LA BASE DÉCIMO TERCERA, APARTADO B; Y PERMITIRÁN LA PRESENCIA DE UN/A REPRESENTANTE POR CADA UNA DE LAS FÓRMULAS CONTENDIENTES, QUE SERÁ LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES DE REGISTRO. EL APARTADO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA INSTALACIÓN DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN, DEBERÁ SER FIRMADA POR EL PRESIDENTE/A, SECRETARIO/A, ESCRUTADORES/AS DE LA MISMA Y POR LOS REPRESENTANTES DE LAS FÓRMULAS QUE ESTÉN PRESENTES EN ESE MOMENTO Y QUIERAN HACERLO. EL INICIO DE LA VOTACIÓN SERÁ A LAS 9:30 HORAS

DÉCIMA PRIMERA.- EL VOTO CIUDADANO SERÁ LIBRE, SECRETO Y DIRECTO, Y SE EMITIRÁ EN BOLETAS FOLIADAS QUE CONTENDRÁN EL COLOR ASIGNADO A LAS FÓRMULAS PARTICIPANTES; ÚNICAMENTE SE PERMITIRÁ VOTAR A LOS CIUDADANOS QUE PRESENTEN CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INE, VIGENTE Y EN ORIGINAL, CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRE EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DONDE SE ELIGE EL/LA DELEGADO/A Y SUBDELEGADO/A.

DÉCIMA SEGUNDA.- LA VOTACIÓN SE CERRARÁ A LAS 18:00 HORAS, SI A ESA HORA AÚN HAY CIUDADANOS/AS FORMADOS QUE HAYAN LLEGADO ANTES DEL CIERRE DE LA VOTACIÓN, SE LES PERMITIRÁ EMITIR SU VOTO, ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO/A Y LOS/LAS ESCRUTADORES/AS PROCEDERÁN A REALIZAR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS SUFRAGADOS, PARA DETERMINAR EL NÚMERO DE VOTOS A FAVOR DE CADA UNA DE LAS FÓRMULAS CONTENDIENTES, Y EL NÚMERO DE BOLETAS SOBRANTES, MISMAS QUE SERÁN INUTILIZADAS CON DOS RAYAS DIAGONALES. SE ASENTARÁN LOS DATOS DE LOS VOTOS NULOS, LOS VOTOS OBTENIDOS POR CADA FÓRMULA Y LAS BOLETAS INUTILIZADAS Y SE ASENTARÁ EN EL ACTA, LA HORA DE LA CLAUSURA DE LA MESA RECEPTORA DE LA VOTACIÓN, MISMA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL PRESIDENTE/A, SECRETARIO/A, ESCRUTADORES/AS Y POR LOS/AS REPRESENTANTES DE FÓRMULA QUE ESTÉN PRESENTES Y QUIERAN HACERLO, REMITIÉNDOSE INMEDIATAMENTE EL PAQUETE ELECTORAL A LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL. EN LAS COMUNIDADES EN LAS QUE ÚNICAMENTE SE HUBIERE REGISTRADO UNA FÓRMULA ÚNICA, LA ELECCIÓN SE REALIZARÁ POR ACLAMACIÓN, DEBIÉNDOSE ENLISTAR A LOS CIUDADANOS/AS QUE HAYAN ACUDIDO, HASTA LAS 12:00 HORAS, A MANIFESTAR SU APOYO A LA FÓRMULA ÚNICA, CONCLUIDO EL PLAZO SE PROCEDERÁ A LEVANTAR EL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL RESPECTIVA, QUE JUNTO CON EL PAQUETE ELECTORAL SERÁ REMITIDO A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL.

DÉCIMA TERCERA.- LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DONDE SE ELEGIRÁN DELEGADOS/AS Y SUBDELEGADOS/AS SERÁN LAS SIGUIENTES: APARTADO (B)

NO.	DELEGACIÓN	SUBDELEGADOS			NO.	DELEGACIÓN	SUBDELEGADOS
1	COLONIA GUADALUPE	0			24	ZONA COMUNAL SAN AGUSTÍN ATLAPULCO	0
2	BARRIO SANTA MARÍA NATIVITAS	1			25	COLONIA ACUITLAPILCO	2
3	BARRIO SAN PEDRO	1			26	BARRIO ARTESANOS	2
4	BARRIO SAN PABLO	1			27	BARRIO HOJALATEROS (SANTA ELENA)	2
5	BARRIO XOCHITENCO PARTE ALTA - TLAXCO	0			28	BARRIO CARPINTEROS	1
6	VILLA XOCHITENCO	2			29	BENITO JUÁREZ (BARRIO MDRIEROS)	2
7	BARRIO XOCHICA	1			30	BARRIO TLATELCO	2
8	VILLA SAN LORENZO CHIMALCO	1			31	BARRIO XALTIPAC	1
9	VILLA SAN AGUSTÍN ATLAPULCO	1			32	FRACCIONAMIENTO SAN LORENZO	0
10	COLONIA BUENOS AIRES	0			33	ZONA URBANA EJIDAL SAN AGUSTÍN PRIMERA SECCIÓN	1
11	COLONIA LOMAS DE TOTOLCO	1			34	ZONA URBANA EJIDAL SAN AGUSTÍN SEGUNDA SECCIÓN	0
12	COLONIA SAN JUAN ZAPOTLA	2			35	COLONIA EL TEPALCATE	1
13	BARRIO SAN ISIDRO	0			36	COLONIA NUEVA TEPALCATE	0
14	XOCHICA PARTE ALTA	0			37	BARRIO FUNDIDORES	1
15	SAN LORENZO PARTE ALTA	0			38	BARRIO TRANSPORTISTAS	1
16	COLONIA CERRO DE LAS PALOMAS	0			39	COLONIA NUEVA SANTA CRUZ	1
17	COLONIA BALCONES DE SAN AGUSTÍN	0			40	EJIDO SANTA MARÍA CHIMALHUACÁN CORTE LA PALMA	2
18	COLONIA JARDINES DE ACUITLAPILCO	2			41	EJIDO SANTA MARÍA CHIMALHUACÁN CORTE SAN PABLO	2
19	BARRIO SAN PEDRO PARTE BAJA	1			42	EJIDO SANTA MARÍA CHIMALHUACÁN CORTE XOLHUANGO	2
20	BARRIO SAN PABLO PARTE BAJA	1			43	COLONIA COPALERA - CORTE PORTEZUELOS	1
21	FRACCIONAMIENTO OLIVOS Y COLONIA ISRAEL	1			44	EJIDO SANTA MARÍA CHIMALHUACÁN CORTE LOMAS DE BUENAVISTA	1
22	FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN AGUSTÍN	0			TOTALES	44	41
23	COLONIA MIRAMAR	0					

TRANSITORIOS

PRIMERO.- LA COMISIÓN DE EDILES RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA ELECCIÓN, DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, HASTA LA TOMA DE PROTESTA DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES ELECTAS, ESTARÁ INTEGRADA POR MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, Y SERÁ PRESIDIDA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA MISMA; SECRETARIA TÉCNICA, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO; SECRETARIO EJECUTIVO, DIRECTOR DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL (ESTOS DOS ÚLTIMOS CONTARÁN ÚNICAMENTE CON VOZ); PRIMERA VOCAL, PRIMERA REGIDORA; TERCER VOCAL, QUINTA REGIDORA; SEGUNDO VOCAL, SEXTO REGIDOR; CUARTO VOCAL, OCTAVO REGIDOR, Y QUINTO VOCAL, DÉCIMO REGIDOR (ESTOS CONTARÁN CON VOZ Y VOTO). LA RESOLUCIÓN A LAS CONTROVERSIAS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE ANTE LA COMISIÓN DE EDILES SE RESOLVERÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE NORMEN LA ELECCIÓN.

SEGUNDO.- LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES DE DELEGADOS/AS, SUBDELEGADOS/AS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE DARÁN A CONOCER UNA VEZ QUE SE HAYA COMPUTADO LA ELECCIÓN EN TODAS LAS COMUNIDADES.

TERCERO.- LA PUBLICACIÓN DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS GANADORAS SE REALIZARÁ EN LOS ESTRADOS DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL.

CUARTO.- LOS/AS DELEGADOS/AS, SUBDELEGADOS/AS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE RESULTEN ELECTOS/AS TOMARÁN PROTESTA EL DÍA 15 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, Y ENTRARÁN EN FUNCIONES Y RECIBIRÁN SUS NOMBRAMIENTOS FIRMADOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA MISMA FECHA.

QUINTO.- LOS PUNTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE EDILES RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA ELECCIÓN.

AVISO DE PRIVACIDAD: DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN II, 16 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, DECIMOSEXTO Y DECIMOSÉPTIMO FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 FRACCIONES IX, XXI, XXIII Y XXXII, 6, 12, 23 FRACCIÓN IV, 24 FRACCIÓN VI Y XIV, 86, 91 Y 143 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 18 Y 19 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO; LE NOTIFICAMOS QUE LOS DATOS PERSONALES PROPORCIONADOS POR USTED SERÁN INCORPORADOS A NUESTRA BASE DE DATOS CON EL FIN DE PODER PARTICIPAR COMO DELEGADO, SUBDELEGADO O INTEGRANTES DE COPACIS, SIENDO OBLIGATORIO PARA USTED PROPORCIONARLOS Y NOSOTROS PROTEGERLOS. SU NEGATIVA IMPLICA NO SER REGISTRADO COMO ASPIRANTE. SU TRATAMIENTO SERÁ CONFIDENCIAL Y PRIVADO SUJETÁNDOSE A LO PRESCRITO EN LOS ORDENAMIENTOS PREVIAMENTE INVOCADOS.

DADA EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2025.

C. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHIMALHUACÁN

LIC. PATRICIA JOSEFINA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ JESÚS BUENDÍA ROMERO
DIRECTOR DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL

Punto número siete de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

H. Ayuntamiento Constitucional de Chimalhuacán, Estado de México

Periodo 2025-2027

Xóchitl Flores Jiménez
Presidenta Municipal

Luis Edgar Flores Saldívar
Primer Síndico

Paola Hernández Buendía
Segunda Síndica

María del Pilar Piña Trejo
Primera Regidora

Alfredo Alan Arenas López
Segundo Regidor

Mayra Palmira Peralta Romero
Tercera Regidora

Ramiro Cristián Rojas Cortés
Cuarto Regidor

Sindy Berenice Martínez Cabrera
Quinta Regidora

Giovani Sandoval Pérez
Sexto Regidor

Verónica Olvera Servantes
Séptima Regidora

Josué Marcos Bastida Buendía
Octavo Regidor

María Isabel Espinoza Ochoa
Novena Regidora

Octavio Valverde Arroyo
Décimo Regidor

Fernando González Bolaños
Décimo Primer Regidor

Zayra Lizeth Huerta Palma
Décima Segunda Regidora

C. Patricia Josefina Jiménez Hernández
Secretaria del H. Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN,
ESTADO DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN 2025-2027



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO**



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

**PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL**